

Contribuyente: FRANCISCO ANTONIO CAMPOS DELGADO
Representante Legal:
Domicilio: Lago Peñuelas 1548, RANCAGUA
Contribuyente enrolado: Si

R.U.T. N°: [REDACTED]
R.U.T. N°:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: AVISO FUERA DEL PLAZO LEGAL DE PERDIDA DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS EMITIDAS DEL 1 AL 22 SIN EMITIR DEL 23 AL 100 LIBRO DE COMPRAS Y VENTAS FOLIO 01 AL 23 CON ANOTACIONES DEL 12/2015 A 03/2016 TIMBRADO EL 25.12.2015.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806038115.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$ 144480**.

II. REBÁJASE la multa a **\$ 48160**, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 03-12-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación: 1248342
Folio:
Fecha de la infracción: 09-11-2018
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 144480
Condonación	\$ 96320
Sanción Aplicada	\$ 48160

EN ESTE ACTO SE NOTIFICÓ
GIRO N° 1213 08214, 19/11/2018
FECHA: 19 NOV 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".



FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE